

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura y Agua

**15963 Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 5 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007, de las ayudas a la incorporación de ganaderos a programas de mejora genética de razas autóctonas de la Región de Murcia.**

El artículo 6.4 de la Orden de 5 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007, de las ayudas a la incorporación de ganaderos a programas de mejora genética de razas autóctonas de la Región de Murcia (BORM n.º 240, de 17 de octubre de 2007), establece un plazo de presentación de las solicitudes de treinta días naturales a partir de su entrada en vigor.

Teniendo en cuenta que se trata de una nueva línea de ayuda en la Región de Murcia en materia de producción animal, el plazo límite establecido se considera insuficiente para solicitar esta ayuda presentando toda la documentación necesaria que se prevé en el citado artículo.

Asimismo, teniendo en cuenta que el artículo referido al plazo de presentación de solicitudes, así como los Anexos I (modelo de solicitud) y IV (Declaración responsable) de la Orden de 5 de octubre de 2007, constituyen contenido propio de la orden aprobatoria de la convocatoria, sin que puedan considerarse de naturaleza reglamentaria, así como el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que "salvo precepto en contrario, la Administración, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero".

#### Dispongo

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes fijado en el artículo 6.4 de la Orden de de 5 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007, de las ayudas a la incorporación de ganaderos a programas de mejora genética de razas autóctonas de la Región de Murcia, hasta el 5 de diciembre de 2007, inclusive.

#### Disposición transitoria

La presente Orden será de aplicación a las solicitudes de ayuda que se hayan presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de noviembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

#### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**15797 Orden de 9 de noviembre de 2007 por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones.**

Mediante la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, la Consejería de Educación y Cultura, dentro de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma, reguló las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecieron las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones.

La experiencia derivada de su aplicación durante los cursos escolares 2005-2006 y 2006-2007 aconseja realizar modificaciones en dicha Orden para dar respuesta a nuevas necesidades y para adaptar su contenido a nuevas situaciones relacionadas con la formación del profesorado y su reconocimiento por parte de la Administración Educativa.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación,

#### Dispongo

**Artículo único.-** Se realizan las siguientes modificaciones de la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM: n.º 141, de 22 de junio):

**Uno.** Se modifica el apartado 5 del artículo 8, que queda redactado en los siguientes términos:

5. Las instituciones deberán presentar por escrito su solicitud para la firma de nuevo Convenio en la Consejería

ría competente en materia de Educación, cumplimentando a tal efecto el modelo anexo I, acompañado de la documentación complementaria que se detalla en dicho anexo. Dicha solicitud se presentará en el primer semestre del segundo año de vigencia de los convenios en vigor y la Consejería resolverá las solicitudes en el segundo semestre del mismo año, con el fin de que puedan verse en su conjunto y ser consideradas junto a las renovaciones de los convenios firmados en periodos anteriores.

**Dos.** Se modifica el apartado 4 del artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto, letra k, del Acuerdo sobre medidas sociales para el personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicado mediante Resolución de la Consejería de Economía de Hacienda en el BORM n.º 115 de 20 de mayo de 2006, el profesorado podrá recibir y participar en los cursos de formación durante:

- Los permisos de maternidad y paternidad.
- Durante las excedencias por motivos familiares.
- En situación de baja transitoria por incapacidad temporal, siempre que en este supuesto su estado de salud lo permita.

**Tres.** Se modifica el apartado 1 del Artículo 37. Tutoría de prácticas, que queda redactado de la siguiente forma:

1. El profesorado que ostente la condición de funcionario de carrera y realice las funciones de tutoría legal o reglamentariamente prevista en relación a las prácticas que habiliten al profesorado para el ejercicio de la función docente, o que son inherentes a los procedimientos selectivos en materia de función pública docente, tendrá un recono-

cimiento de 40 horas de formación por la función desarrollada. Igualmente se reconocerán 40 horas de formación al profesorado que desempeñe la tutoría de los funcionarios interinos que se incorporan por primera vez a la docencia.

**Cuatro.** Se añade un apartado 5 al artículo 37, que queda redactado en los siguientes términos:

5. El profesor-tutor de profesores o futuros profesores extranjeros, que realicen prácticas en centros de la Administración educativa de la Región de Murcia en el marco de programas europeos, o de iniciativas de colaboración establecidas por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, tendrá un reconocimiento de 0,5 créditos equivalentes a 5 horas de formación por cada semana de función desarrollada como tutor, independientemente del número de profesores sobre los que se realice la tutoría.

**Cinco.** Se añade un apartado 8 al artículo 37, que queda redactado en los siguientes términos:

En aplicación de lo establecido en artículo 7.7 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se reconocerán 30 horas de formación a los presidentes, así como a los restantes miembros de los tribunales que actúen voluntariamente en los tribunales de ingreso y acceso a la función docente.

**Seis.** Se sustituye el anexo I y el anexo II de la Orden de 13 de junio de 2007 por el anexo I y el anexo II de la presente Orden.

Murcia, 9 de noviembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

## ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA  
FORMACIÓN PERMANENTE DL PROFESORADO**

D./Dña.				NIF		
En representación de la entidad					Domiciliada en	
Calle				Nº		Piso
Código postal			Localidad			
Municipio			Provincia			
Tfno.		Fax		E-mail		
<p><b>SOLICITA</b> a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia la firma de un convenio de colaboración en materia de formación permanente del profesorado y para ello aporta la siguiente documentación que acompaña a esta solicitud</p>						
<p align="center"><b>Documentación complementaria que debe acompañar a la solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Memoria de la experiencia previa acreditada en la realización de actividades de formación del profesorado durante los dos últimos años. En el caso de que se trate de instituciones de reciente creación se acreditará la experiencia previa en la realización de actividades de formación de los miembros integrantes de la misma.</li> <li>▪ Certificación de inclusión en el correspondiente registro público.</li> <li>▪ Certificación de hallarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria.</li> <li>▪ Certificación del representante legal de la institución declarando que en los Estatutos de la entidad figura de forma expresa ser una entidad sin ánimo de lucro.</li> <li>▪ Certificación del representante legal de la institución declarando que en los Estatutos de la entidad figura de forma expresa, entre sus fines, la realización de actividades de formación del profesorado.</li> <li>▪ Certificación de conformidad con el texto del Convenio a firmar (en el caso de no conocerlo solicitarlo en el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)</li> </ul>						
Murcia a .... de ..... de 20.....						
Sello de la entidad				Firma del representante legal		

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

D./Dña. ...., en representación de la Entidad ....., que tiene suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación con vigencia hasta la fecha de .... de..... de ....., SOLICITA la renovación de dicho convenio, y

**CERTIFICA**

1. Que (1)..... de esta Entidad ha aprobado el día..... la renovación del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en materia de formación del profesorado.
2. Que no han variado las condiciones que permitieron la firma de dicho Convenio y que al día de la fecha esta Entidad:
  - a) Está incluida en el registro oficial de asociaciones o de fundaciones correspondiente.
  - b) No tiene ánimo de lucro.
  - c) Tiene entre sus fines la formación del profesorado.
3. Que la persona autorizada por esta Entidad para la firma de la adenda de renovación es D./Dña....., que ocupa en la misma el cargo de .....

Lo que certifico a efectos de renovación del Convenio de Colaboración en materia de formación del profesorado con la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

En..... a .... de ..... de .....

Firma

*(1) Indicar la denominación del órgano de la Entidad que decide la renovación del convenio (Junta Directiva, Ejecutiva, Consejo, etc)*

**CUMPLIMENTAR PARA ACTUALIZAR DATOS**

ENTIDAD					
CALLE				Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD				
MUNICIPIO	PROVINCIA				
TFNO.	FAX	E-Mail			
REPRESENTANTE					

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**